

A raíz de la apertura del trámite de audiencia e información pública (26 de diciembre de 2024) para realizar aportaciones al proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, que convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso académico 2025-2026, conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, que regula la libertad educativa.

Solicito a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo que retire esta orden y no realice la consulta prevista.

Considero que los criterios establecidos por la Conselleria en esta orden, para resolver los empates que puedan surgir entre el alumnado que haya elegido la misma lengua pero no disponga de plaza debido a los porcentajes establecidos en el anexo I de la Ley 1/2024, son discriminatorios y no atienden a razones educativas ni pedagógicas.

De acuerdo con la normativa educativa, uno de los principios generales de la LOMLOE es garantizar la igualdad en diferentes ámbitos para asegurar una educación equitativa. Esta igualdad se logra eliminando cualquier forma de discriminación y fomentando la inclusión para que todo el alumnado tenga las mismas oportunidades de desarrollo integral.

La creación de grupos-clase según el criterio de elección de lengua base vulnera los principios de equidad e inclusión educativa establecidos en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, que regula estos principios en el sistema educativo valenciano.

Solicito que se retire esta orden, ya que el sistema de puntos utilizado para decidir quién entra en el grupo contrario al elegido por su familia es completamente discriminatorio y no responde a ninguna razón educativa ni pedagógica.